



asunto de interés tanto para los Estados que se ven afectados directamente por sus acciones, como para un número amplio de países que han sido perjudicados por el alcance global y la influencia siniestra de estos grupos.

La manera en la que los Estados han decidido confrontar estas nuevas amenazas terroristas también ha cambiado en los últimos años, atendiendo a las particularidades del fenómeno. No obstante, es inminente mantener el pleno respeto al derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario,

el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Los efectos por su incumplimiento pueden desalentar los prospectos de paz y prolongar el sufrimiento de la población civil, así como alentar percepciones de injusticia que eventualmente pueden facilitar el reclutamiento y la radicalización.

Asegurar que las medidas ejercidas de forma individual o colectiva, se apeguen plenamente a lo dispuesto por el derecho internacional de los derechos humanos, evita el riesgo de fomentar algunos de los motivos identificados por los que el extremismo violento conducente al terrorismo puede surgir, como la discriminación, el racismo y la xenofobia, entre otros.

Al combatir los nuevos esquemas del terrorismo internacional, no debemos evitar el debate sobre los límites que establece la Carta de las Naciones Unidas, en particular el derecho a la legítima defensa. Ello, tomando en cuenta que una interpretación amplia, sin un examen riguroso de sus efectos, puede derivar en abusos. Ya hemos visto cómo la desa

Muchas gracias.